



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA - HUILA

REFERENCIA

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Cooperativa Coonfie.
Demandado: Eddie Mauricio Caballero Andrade.
Radicación: 41001-40-03-002-2014-00133-00.
Interlocutorio.

Neiva, 09 JUL 2020.

Inobjetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 43 a 47 del expediente, el Juzgado en virtud del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le impartirá la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito vista a folios 49 a 54.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 032**

Hoy 10 JUL 2020

La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa

